



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ
PSICÓLOGA PROGRAMA SALUD MENTAL
CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO N° 2540

CHILLAN VIEJO, 13.04.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio "Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Psicológicas para apoyar el tratamiento de pacientes del Programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 13 de abril del 2012 con Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, Psicóloga quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 16 de abril del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto mensual de \$181.843.- (ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos) impuesto incluido.

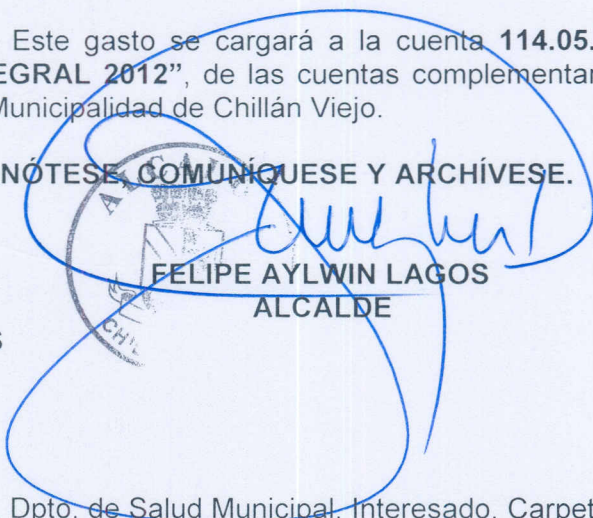
2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien les subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.017** denominada "**SALUD MENTAL INTEGRAL 2012**", de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 13 de abril del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, Psicóloga, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.155.442-8, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Villa Esperanza, Pje. Porvenir N° 24, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, la que se encargará de realizar las consultas de Psicóloga para el Programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna

SEGUNDO: Los servicios que Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario convenido con la Dirección del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne o quien le subrogue, no podrán exceder la cantidad total de 11 horas semanales.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, la cantidad mensual de \$181.843.- (ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quien le subrogue.

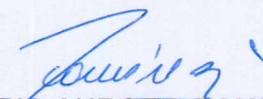
CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 16 de abril del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, Psicóloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ** y dos en poder del Empleador.


MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ
RUT N° 18.155.442-8

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE